

RESOLUCION NO. 1022-2020

RESOLUCION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIVER OAKS, TEXAS, CONVOCA A UNA ELECCION GENERAL QUE SE LLEVARA A CABO EL 3 DE NOVIEMBRE DEL 2020; APROBANDO UNA ELECCION CONJUNTA CON EL CONDADO TARRANT; Y ESTABLECIENDO LOS PROCEDIMIENTOS PARA DICHA ELECCION; Y PROPORCIONANDO UNA FECHA EFECTIVA.

CONSIDERANDO QUE, la Ciudad de River Oaks, Texas, es una ciudad regulada por si misma bajo su carta constitucional adoptada por la conformidad electoral del Artículo XI, Sección 5 de la Constitución de Texas y Capitulo 9 del Código del Gobierno Local; y

CONSIDERANDO QUE, la elección regular para Concejales de la Ciudad de River Oaks se requirió llevarse a cabo el 2 de Mayo del 2020, en la cual los votantes habrían elegido personas para ocupar los puestos del Alcalde y Concejal Lugar 5; y

CONSIDERANDO QUE, el 18 de Marzo del 2020 el Gobernador Greg Abbott emitió una proclamación autorizando a las subdivisiones políticas que de otra manera celebrarían elecciones el 2 de Mayo del 2020 a trasladar sus elecciones generales para 2020 al 3 de Noviembre del 2020 debido a preocupaciones de salud pública y seguridad relacionadas con el nuevo coronavirus (COVID-19); y

CONSIDERANDO QUE, el Concilio Municipal con la adopción de la Resolución # 1012-2020 el 23 de Marzo del 2020 pospuso las elecciones generales del 2 de Mayo del 2020 al 3 de Noviembre del 2020 para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos de la Ciudad de River Oaks; y

CONSIDERANDO QUE, en conformidad con la Carta de la Ciudad enmendada en el 2009 los puestos para el Concilio Municipal son para términos de 3 años; y

CONSIDERANDO QUE, la elección será llevada a cabo como una elección conjunta, conducida bajo la autoridad del Capítulo 271 del Código de Elección de Texas;

y

CONSIDERANDO QUE, mediante esta Resolución, es la intención del Ayuntamiento para designar un centro electoral para la elección, nombrar a los funcionarios electorales necesarios para establecer y considerar los procedimientos para conducir la elección.

AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE POR EL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE RIVER OAKS, TEXAS, QUE:

Sección 1. Convocatoria a una Elección General. Una elección está siendo convocada para elegir los puestos para Alcalde y Concejal Lugar 5 para servir de Noviembre del 2020 hasta Mayo del 2023 o hasta que sus sucesores sean debidamente elegidos y calificados. La elección general deberá de llevarse a acabo el 3 de Noviembre del 2020 entre las horas de las 7:00 a.m. y 7:00 p.m. en las ubicaciones establecidas en el Acuerdo.

Sección 2. Aprobación del Acuerdo de una Elección En conjunto. Previo a la elección, la Ciudad anticipa que se hará un acuerdo para una elección en conjunto y un contrato para los servicios de la elección con el Condado Tarrant, conducido bajo la autoridad del Capítulo 271 del Código de Elección (el "Acuerdo").

Sección 3. Fecha límite de presentación. Al posponer la fecha de la elección, la Ciudad preserva todas las presentaciones de candidatos y las acciones de orden de votación que ya se han llevado a cabo. Este aplazamiento no tiene el efecto de reabrir las presentaciones de los candidatos.

Sección 4. Votación Anticipada.

a. Votación anticipada por presencia personal. Votación anticipada por presencia personal debe de comenzar el Martes 13 de Octubre del 2020 y continuara hasta el Viernes 30 de Octubre del 2020. El Administrador de Elecciones del Condado de Tarrant determinará las horas y lugares exactos para la votación anticipada de

acuerdo con el Acuerdo de Elección Conjunta y se reflejará en una futura revisión de la orden de elección original.

Sección 5. Solicitudes de boletas por correo para las elecciones del 2 de Mayo del 2020.

- (a) Todas las solicitudes de boletas por correo que se presentaron para las elecciones del 2 de Mayo del 2020 que se marcan como anuales siguen siendo válidas para las elecciones del 3 de Noviembre del 2020.
- (b) Todas las solicitudes de un solo uso para boletas por correo que se enviaron para las elecciones del 2 de Mayo del 2020 por razones de edad o discapacidad siguen siendo válidas para las elecciones del 3 de Noviembre del 2020.
- (c) Las solicitudes de un solo uso para boletas por correo enviadas para la elección del 2 de Mayo del 2020 que indicaron que el motivo de la votación por correo se debió a una ausencia del condado no seguirán siendo válidas para la elección del 3 de Noviembre del 2020.

Sección 6. Solicitudes de boletas por correo para la elección del 3 de Noviembre del 2020:

Las solicitudes de votación anticipada por correo en el condado de Tarrant pueden enviarse a Early Voting Clerk, 2700 Premier Street, Fort Worth, Texas 76111, FAX: 817-831-6118, correo electrónico votebymail@tarrantcounty.com para recibirlas a más tardar al cierre de operaciones el 23 de Octubre del 2020. Las boletas de votación anticipada para el condado de Tarrant se enviaran por correo a Early Voting Clerk, P.O. Box 961011, Fort Worth, Texas 76161-0011. El 27 de Julio del 2020 por proclamación del Gobernador suspendió la Sección 86.006 (a-1) del Código Electoral de Texas que para cualquier elección ordenada o autorizada para ocurrir el 3 de Noviembre del 2020, en la

medida necesaria para permitir que un votante entregue una boleta por correo en persona en la oficina del secretario de votación anticipada antes e incluso el día de las elecciones.

Sección 7. Voto Anticipado por la Junta de Votaciones. Votación Anticipada, ambas hechas en persona o por correo deben de ser sondeadas por la Junta de Votaciones de Votación Anticipada, la cual por la presente ha sido creada. El Juez Electoral Presidiendo la Elección y el Juez Electoral Alternativo Presidiendo la Elección, nombrados por la presente, deben de desempeñarse como el oficial dirigente y el oficial dirigente alternativo, respectivamente, de la Junta de Votaciones de Votación Anticipada. Los otros oficiales de la elección deben de desempeñarse como los otros miembros de la Junta de Votaciones de Votación Anticipada.

Sección 8. Nombramiento del Juez Electoral y del Juez Electoral Alternativo. El Juez Electoral Presidiendo y el Juez Electoral Alternativo Presidiendo deben de ser designados por el Condado de Tarrant como ha sido autorizado por el Capítulo 271 del Código de Elección de Texas.

Sección 9. Método de Votación. Votación anticipada hecha en persona debe de ser conducida exclusivamente en el sistema electrónico de votaciones Hart InterCivic Verity Voting System, un sistema híbrido que proporciona un rastro en papel para cada votante, combinado con el último avance en seguridad digital. Todos los gastos necesarios para la conducción de la elección, la compra de materiales por consecuencia y el empleo de todos los oficiales que por la presente han sido autorizados, y deben de ser conducidos conforme al Acuerdo y el Código.

Sección 10. Ley Aplicable y Votantes Calificados. La elección se debe de llevar a cabo de acuerdo con la Constitución del Estado de Texas y el Código, y todo residente

votante calificado de la Ciudad debe de ser elegible para votar en la elección.

Sección 11. Publicación y Anuncio del Aviso de la Elección. El aviso de la elección debe de hacerse como es requerido por el capítulo 4 del Código.

Sección 12. Acciones Necesarias. El Administrador de la Ciudad y el Secretario de la Ciudad, en consulta con el Abogado de la Ciudad, están por medio de la presente autorizados y guiados a tomar cualquiera y todas las acciones necesarias para cumplir con los requisitos del código para llevar en efecto y conducir la elección, sea o no expresamente autorizado por medio de la presente.

Sección 13. Fecha limite para registrarse para votar. Cualquier persona que desee votar en las elecciones del 3 de Noviembre del 2020 debe registrarse para votar antes del 5 de Octubre del 2020.

Sección 14. Fecha de Vigencia. Esta resolución entrara en vigor tras su aprobación.

CONCEJAL JOHN CLARIDGE, HIZO LA MOCION, SECUNDADA POR EL CONCEJAL DAN CHISHOLM PARA APROBAR LA RESOLUCION NUMERO 1022-2020 CONVOCANDO A UNA ELECCION GENERAL QUE SE CELEBRARA EL 3 DE NOVIEMBRE DEL 2020 CON EL FIN DE ELEGIR A LAS PERSONAS PARA LOS PUESTOS DE ALCALDE Y CONCEJAL LUGAR 5. TODOS VOTARON SI. MOCION APROBADA.

APROBADA POR EL VOTO MAYORITARIO DEL CONCILIO DE LA CIUDAD EN ESTE DIA 28 DE JULIO DEL 2020 Y SIENDO CERTIFICADO POR LAS FIRMAS QUE CONSTAN A CONTINUACION:

CIUDAD DE RIVER OAKS


Alcalde

DOY FE:

Secretario de la Ciudad